

**ACTA DE RESOLUCIÓN/FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA E-REM-EQ-LPL00115/2020
DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA LA UDG REMANENTES 17-18".**

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 14 del mes julio del año 2020 dos mil veinte, en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, ubicado en Avenida Prolongación Alcalde 1350 Colonia Miraflores; vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **E-REM-EQ-LPL00115/2020** con concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA LA UDG REMANENTES 17-18**", llevada a cabo ante el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución/fallo de la licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante la Requisición de Mobiliario y Equipo con número de trabajo **MSUP-EQ-01189** y **MSUP-EQ-01186** del fondo **FAM REMANENTE MEDUA SUPERIOR 17-18** suscrito por la Arquitecta Rosaura Bojórquez Aguirre en su calidad de Director de Planeación, mediante el cual solicita suministro de butacas.

2. Como consecuencia de lo anterior, con fecha 19 de junio del año 2020 dos mil veinte, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **E-REM-EQ-LPL00115/2020** con concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA LA UDG REMANENTES 17-18**", ante el Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

3. Con la misma fecha, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **E-REM-EQ-LPL00115/2020** con concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA LA UDG REMANENTES 17-18**", por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.



4. De conformidad con el artículo 35 fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 19 de junio del año 2020 dos mil veinte, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **E-REM-EQ-LPL00115/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA LA UDG REMANENTES 17-18"**.

5. Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, el día 24 de junio del 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogado la misma dando contestación a las preguntas recibidas en tiempo y forma.

6. Con fecha 29 veintinueve de junio del 2020, se recibieron las propuestas de los participantes Grupo Mexivo S.A de C.V., Intermueble Spacio's S.A de C.V., Grupo Industrial Jome S.A de C.V., Mayorista de Muebles y Equipos S.A de C.V. y Servicios Integrales Renova S.A de C.V., para en ese mismo acto hacer la apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas, presentadas como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económica presentadas por **Grupo Mexivo S.A de C.V., Intermueble Spacio's S.A de C.V., Grupo Industrial Jome S.A de C.V., Mayorista de Muebles y Equipos S.A de C.V. y Servicios Integrales Renova S.A de C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:



I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DICTAMEN LEGAL

REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	LICITANTES					
	GRUPO MEXIVO, SA DE CV		INTERMUEBLE SPACIO'S, SA DE CV		GRUPO INDUSTRIAL JOME, SA DE CV	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	X		X		X	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	X		X		X	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	X		X		X	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X		X		X	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	X		X		X	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	X		X		X	
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	X		X		X	
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	X		X		X	



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	X	X	X
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	X	X	X
Anexo 12-A. Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta.	X	X	X
Anexo 13. Copia simple de la Licencia Municipal Vigente.	X	X	X

REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	LICITANTES MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, SA DE CV		LICITANTES SERVICIOS INTEGRALES RENOVA, SA DE CV	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
	Anexo 2 (Propuesta Técnica).	X		X
Anexo 3 (Propuesta Económica).	X		X	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	X		X	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X		X	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	X		X	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	X		X	
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	X		X	
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	X		X	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	X		X	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	X		X	



[Handwritten signatures and marks]



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

Anexo 12-A. Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta.	X	X
Anexo 13. Copia simple de la Licencia Municipal Vigente.	x	X

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 12, inciso b) y e) de las bases.

II.- ANALISIS TECNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 en sus fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico elaborado por la C. Karla Márquez Marquez analista de adquisiciones y por el Lic. Christian Roldan Huerta, mismo que expone a continuación:

PROGRESIVO	GRUPO MEXIVO S.A DE C.V.	INTERMUEBLE SPACIO'S S.A DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A DE C.V.	MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A DE C.V.
1	Cumple Con la totalidad de requerimientos solicitados. ✓	NO CUMPLE Ya que en el anexo 1 de las bases se solicita calibre 20, y en su propuesta técnica oferta calibre 22. ⊗	Cumple Con la totalidad de requerimientos solicitados. ✓	NO CUMPLE Ya que en el anexo 1 de las bases se solicita calibre 20, y en su propuesta técnica oferta calibre 22 y en su propuesta económica oferta calibre 20, por lo que no son claras sus propuestas. ⊗	Cumple Con la totalidad de requerimientos solicitados. ✓

En relación con lo anterior, el proveedor **GRUPO MEXIVO S.A. DE C.V.**, que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior al 10% del precio conveniente, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo.



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

III.- CUATRO ECONÓMICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA			PROVEEDORES			
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	ESTUDIO DE MERCADO
			GRUPO MEXIVO, S.A DE C.V.	SERVICIOS INTEGRALES RENOVA, SA DE CV	GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A DE C.V.	Importe total (IVA incluido)
			Precio Unitario con IVA	Precio Unitario con IVA	Precio Unitario con IVA	
1	BUTACA	154	\$175,067.20	\$ 110,285.86	\$ 123,261.60	\$ 153,332.67

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de Licitación Pública número **E-REM-EQ-LPL00115/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA LA UDG REMANENTES 17-18"** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente proceso de licitación, de acuerdo con las siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por lo que hace al participante **MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I, apartado 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requisitos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo emitido por la C. Karla Marquez Marquez en su carácter de analista de adquisiciones y el C. Christian Roldan Huerta en su carácter de Jefe de Adquisiciones, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.





SEGUNDO.- Por lo que respecta al participante **INTERMUEBLE SPACIO'S S.A DE C.V.**, este comité de Adquisiciones de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requisitos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo emitido por la C. Karla Marquez Marquez en su carácter de analista de adquisiciones y el C. Christian Roldan Huerta en su carácter de Jefe de Adquisiciones, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANALISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

TERCERO.- En relación a la propuesta presenta por el participante **GRUPO MEXIVO, S.A DE C.V.**, por lo que respecta a su propuesta, del presente procedimiento de licitación, este Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, determina que **no resulta adjudicado** en virtud de que su propuesta económica resulta superior al 10% del precio conveniente y por lo tanto no representa una opción que convenga a las mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24 apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA.- En relación a la propuesta presenta por el participante **GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A DE C.V.**, por lo que respecta a la partida 1 del presente procedimiento de licitación, este Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, determina que **no resulta adjudicado** en virtud de que su propuesta económica resulta superior a la presentada por el participante adjudicado en tal partida y por lo tanto no representan una opción que convenga a las mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24 apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

QUINTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **E-REM-EQ-LPL00115/2020** con concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA LA UDG REMANENTES 17-18**", los integrantes del Comité del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; **resuelven adjudicar la PARTIDAS 1** del presente procedimiento de licitación a **SERVICIOS INTEGRALES RENOVA S.A DE C.V.**, hasta por un monto de **\$110,285.86 (ciento diez mil doscientos ochenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional) I.V.A. incluido**; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa, técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO. - Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO. - De existir inconformidad con la presente resolución/fallo, los participantes podrán interponer la instancia previa en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3, y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVO. - Se señala el 24 de julio del año 2020 a partir de las 16:00 horas en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, ubicado en Prolongación Av. Alcalde 1350, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para firma del Contrato.

Firman la presente resolución/fallo los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco el día 14 de julio del año 2020. Notifíquese.



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

Norma Patricia Avena Ortiz

Representante del Comité Presidente Suplente Integrante con Voz y Voto.

Christian Roldan Huerta

Integrante del Comité como Secretario Técnico con Voz

Lic. Maura Angélica Corona Ruiz

Representante por parte de La Secretaría de Administración con Voz

Lic. Patricia Cuellar Covarrubias

Representante del Órgano Interno de Control con Voz

Lic. Ana María Ascencio Pérez

Representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública con Voz

Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco con Voz y Voto

L.C.P. Martha Gabriela Giro Borrue

Representante de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de INFEJAL con voz.

LCP. Teresita de Jesús Sánchez Espinosa

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350
Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

Dr. Marco Antonio Torres Aceves
Secretaría de la Hacienda Pública invitado con Voz/sin Voto

LAS PRESENTES 10 HOJAS DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL E-REM-EQ-LP100115/2020, con concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA LA UDG REMANENTES 17-18".